

# Acuerdo por el que se Establece el Programa Denominado Seminario de Educación Superior

Juan Ramón de la Fuente, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica, así como en el 34 fracciones IX y X del Estatuto General, y

## Considerando

Que en la Universidad Nacional Autónoma de México existe una larga tradición de investigaciones y aportaciones relevantes sobre diversos aspectos de la problemática social mexicana.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México siempre ha sido un espacio de reflexión sobre los grandes temas de la equidad en la sociedad contemporánea, la solidaridad y los valores sociales.

Que es necesario que la Universidad cuente con un espacio de encuentro de los estudiosos de diversas disciplinas que abordan temas relacionados con los problemas sociales en las diferentes facultades, escuelas, centros e institutos, así como de otras instituciones de investigación y educación superior.

Que es importante impulsar la constitución de núcleos teórico-empíricos que sean capaces de analizar y evaluar lo que se piensa y elabora sobre la cuestión social en el resto del mundo, así como de dar seguimiento a la política social del Estado mexicano para someterla a un escrutinio riguroso y constructivo, con la participación de los responsables del diseño y la aplicación de la política social del Estado mexicano.

En razón de lo anterior, y en el marco de los procesos destinados a revisar, adecuar y fortalecer la gestión académica institucional, he tenido a bien expedir el siguiente:

## Acuerdo

**Primero.** Se establece el Programa denominado Seminario de Educación Superior que tendrá por objetivos generales promover el acercamiento y la colaboración entre especialistas de las disciplinas académicas para impulsar la investigación y la difusión sobre los diversos temas de la Educación Superior en México y en el mundo, así como la discusión dentro y fuera de la comunidad universitaria sobre el contenido y resultado de sus actividades.

**Segundo.** El seminario de Educación Superior dependerá de la Secretaría General y tendrá las siguientes funciones:

I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros.

II. Propiciar la participación de las distintas entidades académicas de la Universidad en la realización de estudios de investigaciones sobre temas y problemas de la Educación Superior.

III. Apoyar los estudios específicos de la Universidad sobre aspectos atinentes a la naturaleza del Seminario.

IV. Promover conferencias, cursos y seminarios con invitados nacionales y extranjeros.

V. Difundir a través de publicaciones y programas de difusión cultural los resultados de las actividades permanentes.

VI. Gestionar la obtención de recursos para apoyar sus actividades especiales y de difusión cultural.

**Tercero.** El Seminario contará con las siguientes instancias organizativas y de operación:

I. Existirá un Coordinador del Seminario nombrado y removido libremente por el Rector.

II. Un Comité Directivo integrado por cinco estudiosos destacados en sus respectivas disciplinas y que se hayan ocupado en su producción académica de la Educación Superior. Para efectos de su integración, el Rector nombrará a uno de los miembros y otro será nombrado por cada una de las entidades fundadoras del Seminario, que son el Instituto de Investigaciones Sociales, el Instituto de Investigaciones Económicas, el Centro de Estudios sobre la Universidad y el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.

**Cuarto.** Corresponderá al Coordinador del Seminario y a los integrantes del Comité Directivo formular el Reglamento del mismo.

## Transitorio

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, DF, a 15 de abril de 2004**  
**EL RECTOR**  
**DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE**